

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**25348** *Resolución 400/38505/2024, de 26 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Asimismo, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 2 apartado 9 del Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, anteriormente mencionado, las plazas no cubiertas tras la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta. En este sentido, finalizado el proceso correspondiente a la oferta de empleo de 2022, se constata que han quedado sin cubrir tres plazas del citado Cuerpo, una perteneciente al cupo de acceso general y dos pertenecientes al cupo de reserva para personas con discapacidad, que se convocarán junto con las plazas de la oferta de empleo de 2024.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

#### Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>, y en el portal del Ministerio de Defensa <http://defensa.gob.es/portalservicios>.

### 1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 42 plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, Código 0406, por el sistema general de acceso libre. Las plazas se desglosan de la siguiente manera, 39 plazas autorizadas en la oferta de empleo de 2024 (36 del cupo de acceso general y 3 plazas del cupo de discapacidad) y 3 plazas correspondientes a la oferta de empleo de 2022 (1 del cupo de acceso general y 2 del cupo de discapacidad) que no han sido cubiertas una vez finalizado el proceso de selección, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 apartado 9 del Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024.

1.2 En aplicación del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, del total de plazas convocadas, se reservarán 28 para los militares profesionales de tropa y marinería que hayan cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios, así como para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de compromiso, y para los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de publicación de la convocatoria, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de la citada ley, y reúnan los requisitos establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de la Carrera Militar, según redacción dada por la disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, esta reserva de plazas se extenderá a los militares de complemento con más de cinco años de servicios en las Fuerzas Armadas y que reúnan los requisitos establecidos.

De este cupo de 28 plazas, se reservarán 5 plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de compromiso.

Las plazas reservadas para estos colectivos que no se cubran se acumularán del siguiente modo, en primer lugar, se acumularán entre sí las plazas reservadas al personal militar, y cuando éstas no se cubran, se acumularán a las de acceso general.

1.3 Asimismo, del total de plazas convocadas se reservarán 5 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento (3 plazas correspondientes a la oferta de empleo de 2024 y 2 plazas correspondientes a la oferta de empleo de 2022).

En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza por dicho cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, ésta será incluida por su orden de puntuación en el cupo de acceso general.

Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre).

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

Si en alguno de los programas que tengan cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubriera el número total de plazas ofertadas para dicho cupo, éstas podrán acumularse, según determine este Ministerio, a propuesta del Tribunal y de la Jefatura de Personal del Cuartel General de la Armada, a cualquier otro programa en el que se hayan ofertado plazas por este cupo de reserva.

1.4 El conjunto de plazas ofertado se distribuye por programas y localización geográfica en la forma en que se relaciona a continuación:

Programa	Total plazas	Plazas acceso general	Plazas reserva militar		Plazas reserva discapacidad	Localización plazas
			Cupo últim. 10 años com	Cupo RM general		
Edificación.	5	2		2	1	Arsenal de Cádiz-Base Naval de La Carraca (San Fernando-Cádiz) (1 plaza). Arsenal de Cartagena (Cartagena-Murcia) (1 plaza). Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña) (1 plaza). Arsenal de las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria-Las Palmas) (1 plaza). Jefatura del Apoyo Logístico (Madrid) (1 plaza).
Electrónica.	4	1	1	2		Arsenal de Cádiz-Base Naval de Rota (Rota-Cádiz) (1 plaza). Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña) (1 plaza). Instituto Hidrográfico de la Marina (Cádiz) (1 plaza). Real Instituto y Observatorio de la Armada (San Fernando-Cádiz) (1 plaza).
Industriales.	4	1		3		Arsenal de Cádiz-Base Naval de La Carraca (San Fernando-Cádiz) (1 plaza). Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña) (1 plaza). Instituto Hidrográfico de la Marina (Cádiz) (1 plaza). Real Instituto y Observatorio de la Armada (San Fernando-Cádiz) (1 plaza).
Informática.	16	2	2	9	3	Arsenal de Cádiz-Base Naval de Rota (Rota-Cádiz) (1 plaza). CESTIC-S.G. De planes y Serv. Infor. y Telecom (Madrid) (4 plazas). CESTIC-S.G. De Transformación Digital (Madrid) (2 plazas). Cuartel General de La Flota (Rota-Cádiz) (1 plaza). EMAD-Mando Conjunto del Ciberespacio (Pozuelo de Alarcón-Madrid) (5 plazas). EMAD-Mando Conjunto del Ciberespacio (Madrid) (1 plazas). Instituto Hidrográfico de la Marina (Cádiz) (2 plazas).
Navales.	5	1	1	2	1	Arsenal de Cartagena (Cartagena-Murcia) (2 plazas). Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña) (1 plaza). Arsenal de Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria-Las Palmas) (1 plaza). Jefatura del Apoyo Logístico (Madrid) (1 plaza).
Química.	3	1		2		Arsenal de Cádiz-Base Naval de La Carraca (San Fernando-Cádiz) (1 plaza). Arsenal de Cádiz-Base Naval de Rota (Rota-Cádiz) (2 plazas).
Telecomunicaciones.	5	1	1	3		Arsenal de las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria-Las Palmas) (1 plaza). Centro Técnico de Madrid (Santorcaz-Madrid) (2 plazas). Cuartel General de la Armada (Madrid) (1 plaza). Jefatura del Apoyo Logístico (Madrid) (1 plaza).
Total plazas.	42	9	5	23	5	

1.5 Las personas aspirantes sólo podrán presentar una solicitud para uno de los programas y cupos previstos en el presente proceso selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirán cambios de programa ni de cupo de participación. En caso de que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, una misma persona interesada presente más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la última de las presentadas.

Si en alguno de los programas no se cubriera el número total de plazas ofertadas, tanto en el cupo de acceso general, como en los de reserva de la base 1.2, éstas podrán acumularse, según determine este Ministerio, a propuesta del Tribunal y de la Jefatura de Personal del Cuartel General de la Armada, a cualquier otro programa y/o cupo de acceso, de acuerdo con sus necesidades.

## 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el anexo I.

## 3. Desarrollo del proceso selectivo

3.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra V, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 25 de julio de 2024 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

3.2 De acuerdo con el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, la convocatoria deberá ejecutarse en un plazo máximo de dos años de su publicación y la fase de oposición en un año, salvo causa motivada que deberá justificarse ante el departamento ministerial con competencias en materia de función pública, estando previsto que la fase de oposición de la presente convocatoria tenga una duración no superior a siete meses.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar un cronograma orientativo con las fechas de realización de las pruebas relativas a este proceso selectivo.

En todo caso, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

No obstante, el desarrollo del proceso selectivo exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto se declara inhábil dicho mes, a efectos del cómputo de plazos de la presente convocatoria.

3.3 La fecha de celebración de cualquier ejercicio de la fase de oposición podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

## 4. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

### 5. Requisitos de las personas aspirantes

Además de los requisitos enumerados en la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, mencionada anteriormente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

5.1 Titulación: Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

5.2 Nacionalidad: Sólo podrán participar las personas candidatas de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

### 6. Requisitos específicos para los cupos de reserva para personal militar

Las personas aspirantes que participen optando a plazas reservadas en virtud del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la condición de militar profesional de tropa y marinería y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios como militar profesional de tropa y marinería, o bien tener la condición de reservista de especial disponibilidad y encontrarse percibiendo, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de dicha ley.

Las personas aspirantes que participen por este cupo de reserva, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, según redacción dada por la disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la condición de militar de complemento y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios en las Fuerzas Armadas.

Asimismo, el personal militar de tropa y marinería que participe por el cupo de reserva para personal militar (cupos: últimos diez años de compromiso), además de los requisitos anteriormente mencionados deberá encontrarse en los últimos diez años de compromiso.

Además, las personas aspirantes que participen por cualquiera de estos cupos deberán mantener la condición exigida en los párrafos anteriores hasta la publicación de la lista de personas aspirantes aprobadas o haber adquirido y mantener, en su caso, la condición de reservista de especial disponibilidad en el período comprendido entre la finalización del plazo de la presentación de solicitudes y la publicación de la lista de personas aspirantes aprobadas.

### 7. Acceso de personas con discapacidad

7.1 Quienes opten a las plazas reservadas para personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

7.2 Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Para ello, al cumplimentar la solicitud de participación en la convocatoria, las personas interesadas deberán indicar las adaptaciones requeridas en cada uno de los ejercicios del proceso selectivo y deberán aportar copia del Dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación competente. El dictamen acreditará de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos ningún otro documento.

El Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para ello será necesaria la aportación del Dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes.

7.3 La adjudicación de los puestos de trabajo a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre).

7.4 Las personas aspirantes que participen por el cupo de reserva de personas con discapacidad y superen, como mínimo, el 50 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en cualquiera de los ejercicios de la fase de oposición y no superen el proceso selectivo, conservarán dicha puntuación en dichos ejercicios y estarán exentas de realizarlos durante la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación del ejercicio en que se ha conservado la nota sean análogos.

## 8. Solicitudes

8.1 De acuerdo con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán realizar la presentación de la instancia por medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, siguiendo las instrucciones que se indican a continuación, y en el anexo IV de la presente convocatoria.

8.2 Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

8.3 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, que estará disponible en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>).

8.4 Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma determinará la exclusión de la persona aspirante.

8.5 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona aspirante. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

Las personas aspirantes que estén exentas del pago de la tasa o tengan derecho a la reducción de esta, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa indicada en la base específica 8.10.2. No será necesario presentar esta documentación si la persona interesada consiente en la solicitud el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos.

8.6 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de su exención total o parcial supondrá la



sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

8.7 Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria.

8.8 Las personas aspirantes sólo podrán presentar una solicitud para uno de los programas y cupos previstos en el presente proceso selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirán cambios de programa ni de cupo de participación. En caso de que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, una misma persona interesada presente más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la última de las presentadas.

8.9 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a continuación se recoge la información básica al respecto:

Responsable: Ministerio de Defensa. (DPD) Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid.

Correo: [funcionariosoferta@mde.es](mailto:funcionariosoferta@mde.es)

Delegado de Protección de datos: [dpd@mde.es](mailto:dpd@mde.es)

Finalidad: Gestión de procesos selectivos de personal funcionario.

Legitimación: Artículo 8 de la citada ley.

Destinatarios: Los datos de identidad de las personas aspirantes (nombre, apellidos y cuatro caracteres del NIF) serán publicados en la página web del Ministerio de Defensa y en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), en la forma que determina la disposición adicional séptima de la mencionada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Derechos: Las personas interesadas tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición mediante los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

8.10 Cumplimentación de solicitudes: La inscripción se cumplimentará y se presentará por vía electrónica en el modelo 790, «Registro de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública», según las siguientes instrucciones:

Las personas interesadas realizarán su inscripción «on line» a través de la aplicación de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>).

Para ello seleccionarán el cuerpo y la forma de acceso que corresponda y pulsarán el botón «Inscribirse». A continuación, en la opción «Realice su inscripción online» deberá pulsar el botón «Acceder a Cl@ve» y seguir las instrucciones que se le indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación electrónica permitirá lo siguiente:

La cumplimentación e inscripción en línea del modelo 790.

Anexar, en su caso, documentos escaneados a su solicitud.

El pago electrónico de tasas.

El registro electrónico de la solicitud.

La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.

La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al teléfono 060, o al formulario de incidencias de la aplicación IPS <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

En el caso de exención del pago de la tasa o de reducción de ésta, deberá adjuntarse escaneada la documentación justificativa relacionada en la base específica 8.10.2, si no se da la conformidad al órgano gestor para la verificación de datos en la plataforma de intermediación.

Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la exención del pago de la tasa conforme con lo indicado en la base específica 8.10.2, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma.

Cumplimentados todos los datos solicitados, pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran el justificante de registro de la inscripción y, en su caso del pago, en la pestaña «Mis inscripciones».

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por las personas aspirantes que la cursen en el extranjero, éstos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES49 0182 2370 4102 0169 5537 (código BIC BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Derechos de examen», siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

Este sistema de pago sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

8.10.1 Instrucciones comunes de cumplimentación. Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones contenidas en el anexo IV de esta convocatoria.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello.

8.10.2 Exención del pago de la tasa. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

La condición de discapacidad se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos en las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>.

Si la persona interesada se ha opuesto en la solicitud al tratamiento de los datos, para su verificación por la Administración de los datos expresados en la misma, alegando una causa para ello, deberá presentar anexa a la solicitud el certificado acreditativo de su condición de discapacidad.

- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.

Serán requisitos para el disfrute de la exención:

1. Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado una oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.



Estos extremos se verificarán por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos, salvo que la persona interesada se haya opuesto en su solicitud a su verificación por la Administración alegando una causa para ello.

En caso de ejercicio del derecho de oposición al tratamiento de datos, la persona interesada deberá solicitar en la oficina de servicios públicos de empleo la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, en la que conste que cumple con los requisitos señalados, y deberá presentar anexa a la solicitud el citado certificado.

2. Que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos, siempre que la persona interesada haya autorizado expresamente la consulta de sus datos en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la correspondiente casilla de la solicitud.

En caso de no constar el consentimiento expreso al órgano gestor para el acceso, la persona interesada deberá presentar anexo a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2023 y, en su caso, el certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que deberá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace: [https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificados/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificados/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml).

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial, y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general.

La condición de familia numerosa se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos.

Si la persona interesada se ha opuesto en la solicitud al tratamiento de los datos para su verificación por la Administración alegando una causa para ello, deberá presentar anexa a la solicitud el correspondiente título de familia numerosa actualizado.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante una sentencia judicial firme o en virtud de una resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional que añade un nuevo párrafo al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

### 8.10.3 Documentación adicional.

Las personas aspirantes que se encuentren en los siguientes supuestos deberán presentar la documentación adicional que se indica:

a) Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo deberán adjuntar la documentación en la forma establecida en la base 7.

b) Aquellas personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios/funcionarias españoles en organismos internacionales presentarán, en su caso, los certificados y documentos previstos en la base decimotercera de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

8.11 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en la base específica 10.3, se indicarán las relaciones de personas

aspirantes excluidas, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

En atención al elevado número de plazas ofertadas y del número previsto de solicitudes de participación en los distintos programas del proceso selectivo convocado por esta resolución, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se amplía el citado plazo en un mes.

## 9. Tribunal

9.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

9.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

9.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

9.4 El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su solicitud, con los requisitos señalados en la base 7.2, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

9.5 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

9.6 Si en cualquier momento del procedimiento, el tribunal tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

9.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por el Presidente, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

9.8 Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los distintos tribunales, titular y suplente, para su actuación simultánea.

9.9 El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio y actuará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo para el año 2024, y en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. En el caso de que el Tribunal acuerde parámetros para la calificación de un ejercicio, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria, aquellos se difundirán con anterioridad a la realización del ejercicio. Igualmente en las actas del Tribunal deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a las personas aspirantes por cada uno de los criterios establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

9.10 De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, citado en el párrafo anterior, se publicará en el portal del Ministerio de Defensa,

<http://www.defensa.gob.es/portalservicios>, un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los órganos de selección, comprensivo de sus titulaciones académicas y formación profesional más relevante, su destino actual y su experiencia profesional previa.

9.11 El tribunal calificador podrá adoptar cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para procurar la máxima descentralización en la realización de los ejercicios que componen la fase de oposición del presente proceso selectivo.

Asimismo se habilita al tribunal calificador para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo descentralizado de las pruebas selectivas o de alguna de sus fases.

#### 10. Relaciones con la ciudadanía

10.1 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal Civil de la Subdirección de Gestión de Personal del Cuartel General de la Armada, calle Juan de Mena, número 1, 28014 Madrid, dirección de correo electrónico [pclubdigperar@mde.es](mailto:pclubdigperar@mde.es), teléfono 91 3795074 y número de fax 91 3795381.

10.2 En todo caso, solo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación previstos en estas bases.

La presentación de la documentación y, en su caso, subsanación o impugnación de las actuaciones, deberá hacerse a través de medios electrónicos.

10.3 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio de Defensa <http://defensa.gob.es/portalservicios>, así como en la página web <http://administracion.gob.es>.

10.4 La presentación a la presente convocatoria supone la conformidad de la persona aspirante con la publicación de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas.

#### 11. Certificado de servicios para la fase de concurso y publicación de valoración de méritos

11.1 Finalizada la fase de oposición, las personas aspirantes que la hubieran superado, dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación a valorar en la fase de concurso.

Para la valoración de los méritos profesionales deberán aportar certificación expedida por los servicios de personal de los Centros de trabajo u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como anexo V. Cuando se trate de servicios ajenos a la Administración General del Estado, en todo caso la certificación a aportar, expedida por el cargo competente en el modelo de que se trate, deberá acreditar, de forma fehaciente, tanto el tiempo de servicios prestado como las tareas desarrolladas durante el mismo.

Los demás méritos a valorar se acreditarán mediante copia auténtica.

11.2 Para la valoración como «méritos profesionales» de los años de servicios como militar profesional, se deberá acreditar que los servicios prestados, aptitudes, o titulaciones, adquiridas como militar, guardan relación con las funciones correspondientes a la plaza a la que se opta, de acuerdo con la normativa vigente en materia de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas.

A tales efectos, por las Direcciones de Personal del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire se expedirá certificación a las personas interesadas, relativa al cumplimiento de estos requisitos, conforme al anexo V de esta convocatoria. En este certificado se reflejará, en el apartado A) del anexo, la especialidad o, en su caso, especialidades militares profesionales en las que se han prestado dichos servicios y los tiempos.

11.3 La no presentación de la certificación y la documentación citada en los apartados anteriores, en el plazo señalado, supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

11.4 El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional

de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso, considerándose contestadas todas las alegaciones con la publicación de las calificaciones definitivas.

#### 12. *Lista de personas candidatas*

Los tribunales elaborarán, a la finalización del proceso selectivo, una lista de personas candidatas con todas las que hayan superado, al menos, el primer ejercicio de la oposición, ordenadas por la suma total de la puntuación obtenida, con la finalidad de que con dicha lista pueda realizarse, en su caso, una selección ágil de personal funcionario interino del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada. Para poder iniciar el procedimiento de gestión de esta lista será necesario informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

#### 13. *Embarazo de riesgo o parto*

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### 14. *Norma final*

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde su publicación o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 26 de noviembre de 2024.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

## ANEXO I

## Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

La fase de oposición consta de tres ejercicios. Los dos primeros son de carácter teórico y práctico relacionados con los temas específicos de cada programa. Teniendo en cuenta la experiencia acumulada en los procesos selectivos de este Cuerpo, se considera que el formato de ambos ejercicios es adecuado y consigue un correcto equilibrio entre la celeridad, la acreditación del mérito y la capacidad y la garantía de objetividad e imparcialidad del proceso, tomando en consideración la naturaleza del ejercicio con respuestas alternativas, la posibilidad de impugnar sus preguntas y el carácter eminentemente técnico de los supuestos teórico-prácticos. Además, ambos formatos cumplen lo previsto en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024: el artículo 3.5 se refiere a «pruebas de tipo práctico», como el segundo ejercicio de la presente convocatoria, que permite valorar los conocimientos prácticos de las personas candidatas en los campos de actuación del Cuerpo, mientras que el artículo 5, en relación específicamente con la promoción interna, menciona «la realización de ejercicios eminentemente prácticos y de respuesta alternativa o razonada». Aunque este proceso sea de acceso libre, se considera que el formato de ejercicio de respuesta alternativa también es adecuado por los motivos expuestos, permitiendo la acreditación de los conocimientos teóricos necesarios de forma objetiva, tanto en el primer ejercicio como en el tercero, referido al idioma inglés, necesario para la comprensión de la abundante documentación técnica que puede tener que manejar el personal del Cuerpo tanto en buques como en unidades.

1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 70 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con los temas comunes y el temario del programa por el que se oposte. Podrán preverse tres preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 70 anteriores. La prueba tendrá una duración de noventa minutos.

Aquellas personas aspirantes que en la convocatoria inmediatamente anterior hubieran superado el 60 por ciento de la puntuación máxima del primer ejercicio obligatorio y no hubieran superado el proceso selectivo, podrán hacer uso del derecho a la exención de la realización de dichos ejercicios de la presente convocatoria, siempre y cuando el programa, contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se pueda conservar la nota sean análogos.

Para hacer uso de esta conservación o exención, las personas aspirantes deben haber presentado solicitud de participación en la presente prueba selectiva y reunir el resto de los requisitos que establecían la convocatoria que generó la exención y la presente convocatoria. No obstante, si las personas aspirantes optaran por realizar el ejercicio de que se trate, quedarán sin efecto los resultados obtenidos en la convocatoria inmediata anterior.

A estos efectos se hace constar que los programas de la presente convocatoria en los que es posible conservar la nota del primer ejercicio de la convocatoria inmediatamente anterior son:

Química.  
Informática.  
Edificación.

Los Tribunales publicarán un listado de aquellas personas aspirantes y programas en los que se pueda optar por conservar la nota de la convocatoria inmediatamente anterior.



Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de cinco supuestos teórico-prácticos relacionados con el programa por el que se oposite. La prueba tendrá una duración de noventa minutos.

Tercer ejercicio: Prueba de conocimiento del idioma inglés, que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sin diccionario. Podrán preverse tres preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores. La prueba tendrá una duración de sesenta minutos.

Al objeto de agilizar el desarrollo del proceso selectivo, los ejercicios segundo y tercero se realizarán en el mismo día, si bien el tercer ejercicio sólo será evaluado a las personas aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio.

Para la acreditación del conocimiento del idioma inglés, se establece una modalidad alternativa, con carácter excluyente y sustitutivo de la acreditación mediante la realización del ejercicio descrito anteriormente, mediante la cual los candidatos podrán acreditar su conocimiento del idioma equivalente al nivel B2 o superior, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER).

En esta modalidad de acreditación de los conocimientos mediante titulación, las personas aspirantes deberán acreditar su conocimiento del idioma presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo VI, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que corresponda con un nivel B2 o superior, siempre y cuando dicho título haya sido obtenido en los cinco años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias. Aquellas personas aspirantes que se acojan a esta modalidad deberán indicarlo en el Modelo 790, tal y como se especifica en el anexo IV. El Tribunal calificador publicará una nota informativa indicando el modo y el medio por el que se deberá presentar esta titulación para su validación.

Las dos primeras pruebas serán eliminatorias, y la tercera puntuable, pero no eliminatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3, apartado 14, del Real Decreto 656/2024, se harán públicas, en el plazo máximo de dos días hábiles, a contar desde la finalización de cada prueba, las plantillas correctoras de los ejercicios. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la plantilla de respuestas provisionales, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por los tribunales. Dichas impugnaciones se considerarán contestadas mediante la publicación de las plantillas definitivas.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 35 puntos, y será necesario obtener un mínimo de 17,5 puntos para superarlo. En cada programa convocado todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un 25 por ciento del valor de una contestación. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 45 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 22,50 puntos para superarlo. Cada supuesto práctico tendrá una calificación máxima de 9 puntos.

Tercer ejercicio: En el examen presencial se otorgará una calificación de 0 a 5 puntos. No tendrá carácter eliminatorio. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un 25 por ciento del valor de una contestación. Las respuestas en blanco no penalizarán.

En la modalidad de acreditación de conocimientos se valorará de 0 a 5 asignando la puntuación a los distintos niveles de títulos de acreditación de dichas competencias: al B2, 2,5 puntos; al C1, 3,75 puntos; al C2, 5 puntos.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección,



valoración y superación de aquellas, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Las personas aspirantes que superen, como mínimo, el 50 por ciento de la calificación máxima del primer ejercicio obligatorio de la presente convocatoria y no superen el proceso selectivo, conservarán dicha puntuación y estarán exentas de realizar tal ejercicio durante la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean análogos, salvo actualización normativa. Si las personas aspirantes optan por realizar el ejercicio de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria inmediata anterior.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. En la fase de concurso, que sólo se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 15 puntos, los siguientes méritos:

2.1 Méritos profesionales: Se otorgará una puntuación máxima de 2 puntos en este apartado, que se valorará:

A. Por servicios efectivos prestados en las Fuerzas Armadas como militar de complemento, militar profesional de tropa y marinería o reservista voluntario, siempre que los servicios prestados, aptitudes o titulaciones adquiridas como militar durante los años de servicios, guarden relación con las funciones de la plaza a la que se aspira, se valorarán hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 0,22 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

B. Por haber desarrollado o estar desarrollando tareas o actividades directamente relacionadas con el contenido del programa por el que se presenta, en cualquier otro ámbito, se valorará, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,22 puntos por año completo.

C. Por haber desempeñado funciones idénticas o análogas, con experiencia acreditada de carácter interino o temporal, a las de la convocatoria. Se valorará, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,22 puntos por año completo.

2.2 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán los cursos de formación acreditados, recibidos o impartidos, siempre y cuando se hayan obtenido en los diez años anteriores al plazo de finalización de presentación de solicitudes, cuyo contenido ha de estar relacionado con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria y programa por el que participa, a juicio del Tribunal, y hayan sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados o reconocidos, con una duración mínima acreditada de 20 horas. Se puntuarán hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,50 puntos por curso. No se podrá acumular la puntuación de un curso como recibido e impartido.

2.3 Méritos Académicos:

Por estar en posesión de titulación universitaria, directamente relacionada con la plaza a la que se opta, se otorgará una puntuación de 10 puntos.

3. Calificación final. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios y por este orden: La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, la mayor puntuación alcanzada en méritos profesionales, la mayor puntuación

alcanzada en méritos académicos, la mayor puntuación alcanzada en cursos de formación y perfeccionamiento.

De persistir el empate se resolverá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de las personas aspirantes.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número personas aspirantes que el de plazas convocadas, y siempre que se produzcan renunciaciones expresas de las personas aspirantes seleccionadas, con antelación a su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal calificador una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

5. Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

6. La persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública nombrará funcionarios/as de carrera y asignará el destino inicial a las personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

## ANEXO II

### Programas

#### *Temas comunes*

Tema 1. La Administración General del Estado. Órganos superiores de la Administración General del Estado. Órganos territoriales de la Administración General del Estado.

Tema 2. El ordenamiento jurídico administrativo. Fuentes. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los tratados internacionales.

Tema 3. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La eficacia de los actos administrativos. El Procedimiento Administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. El Procedimiento Administrativo Común. Sus fases.

Tema 4. Régimen jurídico de los funcionarios públicos. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen de incompatibilidades.

Tema 5. La administración institucional. Los organismos públicos. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales. Régimen jurídico. Entidades excluidas de la regulación general.

Tema 6. Los contratos del Sector Público: Conceptos y clases. Procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos del Sector Público.

Tema 7. El Gobierno abierto. Concepto y principios informadores: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y Buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI). El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITS).

Tema 8. Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento español y en el de la Unión Europea. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género: La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Políticas dirigidas a la atención de personas con discapacidad y/o dependientes.

## *Temas específicos*

### Programa: Edificación

- Tema 1. La Ley de ordenación de la edificación.
- Tema 2. El mantenimiento de la infraestructura en el Ministerio de Defensa.
- Tema 3. La Inspección Técnica de los Edificios.
- Tema 4. La elaboración de proyectos en el ámbito del Ministerio de Defensa.
- Tema 5. El contrato de obras.
- Tema 6. El contrato de servicios y suministros.
- Tema 7. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación.
- Tema 8. Sistemas y equipos informáticos.
- Tema 9. Diseño asistido por ordenador: Informática y Arquitectura, sistemas de CAD (AUTOCAD). Programa de mediciones (PRESTO).
- Tema 10. Sistema operativo Windows, Editores de texto y hojas de cálculo (Word y Excel). Redes e internet; navegación y seguridad.
- Tema 11. Valoraciones, mediciones y certificaciones. Unidades de medida.
- Tema 12. Organización, programación y control de tiempos en obra.
- Tema 13. Planificación de la obra.
- Tema 14. Dibujo geométrico: Útiles de dibujo. Normativa. Cotas y lectura de planos. Escalas. Sistemas de representación gráfica.
- Tema 15. Producción y Gestión de residuos de construcción y demolición.
- Tema 16. Código Técnico de la Edificación. Disposiciones generales.
- Tema 17. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SE – Seguridad estructural.
- Tema 18. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI – Seguridad en caso de incendio.
- Tema 19. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SUA – Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 20. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HE – Ahorro de energía.
- Tema 21. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HR – Protección contra el ruido.
- Tema 22. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HS – Salubridad.
- Tema 23. La Instrucción de hormigón: Código Estructural.
- Tema 24. Medios y equipos auxiliares para la ejecución de trabajos de obra, personales y colectivos. Sistemas de seguridad.
- Tema 25. Demoliciones y movimiento de tierras.
- Tema 26. Saneamiento enterrado.
- Tema 27. Cimentaciones.
- Tema 28. Estructuras.
- Tema 29. Construcciones y estructuras en acero.
- Tema 30. Construcciones y estructuras en madera.
- Tema 31. Albañilería.
- Tema 32. Instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- Tema 33. Instalaciones de fontanería y abastecimiento.
- Tema 34. Instalaciones de conraincendios.
- Tema 35. Domótica.
- Tema 36. Revestimientos y pintura.
- Tema 37. Carpintería interior.
- Tema 38. Carpintería exterior y cerrajería. Vidrios.
- Tema 39. Materiales de construcción.
- Tema 40. Cubiertas e impermeabilización.
- Tema 41. Urbanizaciones.
- Tema 42. Terminación de obra. Mantenimiento y libro del edificio.
- Tema 43. Resistencia de los diferentes elementos estructurales. Cálculo y dimensionamiento. El Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE).
- Tema 44. El Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE).

Tema 45. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC).

Tema 46. Servidumbres y legislación.

Tema 47. Patología de la edificación.

Tema 48. Las energías renovables.

## Programa: Electrónica

Tema 1. Álgebra: matrices, determinantes, espacios vectoriales.

Tema 2. La electricidad. Fundamentos. Conceptos generales. Unidades, magnitudes y símbolos.

Tema 3. Análisis de circuitos. Teoremas.

Tema 4. Corriente continua. Corriente alterna. Circuitos.

Tema 5. Resistencia. Capacidad. Potencia y energía eléctrica. Factor de Potencia. Circuitos.

Tema 6. Régimen transitorio en circuitos.

Tema 7. Magnetismo y electromagnetismo.

Tema 8. Transformadores.

Tema 9. Componentes electrónicos. Montajes.

Tema 10. Instrumentación electrónica.

Tema 11. Transductores y sensores.

Tema 12. Amplificadores. Amplificadores de pequeña señal con transistores. Amplificadores de potencia.

Tema 13. Pilas. Baterías. Acumuladores. Electrolitos.

Tema 14. Análisis de un circuito amplificador con transistores utilizando parámetros híbridos.

Tema 15. El amplificador operacional.

Tema 16. Osciladores.

Tema 17. Válvula de vacío.

Tema 18. Fuentes de alimentación. Estabilizadores de tensión.

Tema 19. Instrumentos de medida. Unidades de medida.

Tema 20. Sistemas de numeración.

Tema 21. Álgebra de Boole.

Tema 22. Minimización de funciones.

Tema 23. Mapa de Karnaugh.

Tema 24. Puertas lógicas.

Tema 25. Elementos aritméticos digitales.

Tema 26. Sistemas combinacionales.

Tema 27. Sistemas secuenciales.

Tema 28. Contadores. Registros de desplazamiento.

Tema 29. Latches, flip-flops y temporizadores.

Tema 30. Memorias y almacenamiento.

Tema 31. Introducción al procesamiento digital de la señal.

Tema 32. Instrumentos de medida. Unidades de medida.

Tema 33. Elementos complementarios usados en electrónica (conectores, zócalos, accesorios, etc...).

Tema 34. Circuitos impresos. Generalidades. Fases de fabricación de la tarjeta. Reglas de diseño. Trazado.

Tema 35. Circuitos integrados. Generalidades. Fabricación. Características. Encapsulados.

Tema 36. Sonorización.

Tema 37. Instalaciones de megafonía.

Tema 38. Sistemas de telefonía fija.

Tema 39. Sistemas de telefonía móvil.

Tema 40. Principios de instalaciones eléctricas.

- Tema 41. Seguridad en las instalaciones electrotécnicas.
- Tema 42. Principios de redes informáticas.
- Tema 43. Seguridad informática.
- Tema 44. Principios de instalaciones domóticas.
- Tema 45. Iluminación.
- Tema 46. Criptología clásica. Generalidades. Sistemas manuales (substitución, transposición mixto).
- Tema 47. Cifrado en flujo, cifrado en bloque. Criptoanálisis.
- Tema 48. Dibujo industrial. Conceptos. Proyecciones. Vistas. Perspectiva. Escalas. Cotas. Planos. Normas.

## Programa: Industriales

- Tema 1. Código técnico de la Edificación. DB-SI. Propagación interior y exterior.
- Tema 2. Código técnico de la Edificación. DB-SI. Evacuación de ocupantes e instalaciones de protección contra incendios.
- Tema 3. Código técnico de la Edificación. DB-SUA. Seguridad frente al riesgo de caídas. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.
- Tema 4. Código técnico de la Edificación. DB-SUA. Seguridad frente al riesgo causado por situación de alta ocupación. Accesibilidad.
- Tema 5. Código técnico de la Edificación. DB-HE. Limitación del consumo energético. Condiciones para el control de la demanda energética.
- Tema 6. Código técnico de la Edificación. DB-HE. Condiciones de las instalaciones de iluminación. Dotaciones mínimas para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
- Tema 7. Código técnico de la Edificación. DB-HS. Suministro de agua.
- Tema 8. Código técnico de la Edificación. DB-HS. Evacuación de aguas.
- Tema 9. Código técnico de la Edificación. DB-HR. Protección frente al ruido.
- Tema 10. Reglamento de equipos a presión.
- Tema 11. Reglamento electrotécnico de baja tensión.
- Tema 12. Diseño y cálculo de instalaciones eléctricas en baja tensión.
- Tema 13. Distribución de energía eléctrica. Centros de transformación.
- Tema 14. Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
- Tema 15. Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.
- Tema 16. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Tema 17. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios. IT1 Diseño y dimensionado.
- Tema 18. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios. IT3 Mantenimiento y Uso. IT4 Inspección.
- Tema 19. Luminotecnia. Espectro de la luz visible. Leyes fundamentales de la Luminotecnia. Flujo luminoso. Intensidad luminosa. Iluminancia. Luminancia. Limitación del deslumbramiento. Temperatura de color. Rendimiento cromático. Tipos de lámparas. Principales tecnologías y usos. Luminarias.
- Tema 20. Teoría de circuitos. Leyes de Kirchoff.
- Tema 21. Circuitos de corriente continua. Circuitos de corriente alterna. Circuitos trifásicos.
- Tema 22. Análisis de circuitos sinusoidales en estado estacionario.
- Tema 23. Potencia en corriente alterna.
- Tema 24. Electrónica analógica. Diodos, transistores y amplificadores.
- Tema 25. Circuitos rectificadores. Rectificador de media onda y de onda completa.
- Tema 26. Sistemas electrónicos digitales. Descripción, elementos de control y periféricos.
- Tema 27. Flips-flops y dispositivos relacionados. Contadores y registros.
- Tema 28. Circuitos lógicos combinacionales.
- Tema 29. Aritmética digital. Operaciones y circuitos. Sistemas y códigos numéricos.

Tema 30. Automatización industrial. Introducción a la automatización. Automatismos. Autómatas programables industriales.

Tema 31. El circuitos magnético. Circuito magnético simplificado. Circuito magnético con reluctancias en serie y en paralelo. Histéresis.

Tema 32. Máquinas eléctricas. Máquinas de corriente alterna. El motor de inducción. Motores y generadores síncronos.

Tema 33. Máquinas eléctricas. Máquinas de corriente continua. Motores y generadores.

Tema 34. El transformador monofásico y trifásico. Autotransformadores.

Tema 35. Procedimientos para el arranque de motores.

Tema 36. Instrumentación electrónica. Errores en el proceso de medida. Instrumentos de aguja. Calibración. Mutímetros.

Tema 37. Instrumentación electrónica. Generadores de función. Osciloscopio. Analizadores de espectro. Medidas de frecuencia y periodo.

Tema 38. Captación de parámetros físicos. Conceptos básicos. Tipos y características de sensores. Medición de temperatura.

Tema 39. Tratamiento básico de señal. Filtrado de señal. Introducción al tratamiento digital de señal. Convertidores A/D y D/A.

Tema 40. Instalaciones solares fotovoltaicas. Principios físicos. Conceptos generales. Componentes de un sistema fotovoltaico Tipos de instalaciones fotovoltaicas.

Tema 41. Instalaciones solares fotovoltaicas. Cálculo y diseño de una instalación.

Tema 42. Instalaciones solares térmicas. Principios físicos. Conceptos generales. Sistemas de producción de acs. Componentes de un sistema térmico. Tipos de instalaciones.

Tema 43. Instalaciones solares térmicas. Cálculo y diseño de una instalación.

Tema 44. Termodinámica. Conceptos básicos. Leyes de la termodinámica. Entropía.

Tema 45. Resistencia de materiales: Tensión deformación.

Tema 46. Resistencia de materiales: Principios básicos. Esfuerzos cortantes, momento torsos y flexiones.

Tema 47. Resistencia de materiales: Elasticidad y comportamiento de materiales.

Tema 48. Cinemática y cinética de partículas.

## Programa: Informática

Tema 1. El software. Definición, dominio y mitos. El proceso del Software. Modelos de proceso de software. Evaluación y mejora del proceso. Agilidad. Proceso ágil, modelos ágiles de proceso y herramientas.

Tema 2. La ingeniería del Software. Principios fundamentales que guían el proceso, la práctica y la actividad estructural.

Tema 3. La ingeniería de requerimientos. Establecer las bases, recoger, indagar y validar los requerimientos. Desarrollo de casos de uso y elaboración del modelo de los requerimientos. Modelado de los requerimientos. Análisis de requerimientos (objetivos, reglas, dominio y enfoques). Conceptos de modelado de datos (Objetos, atributos, relaciones), creación de un modelo de comportamiento y patrones para el modelado. Tipos de modelado.

Tema 4. El proceso de diseño. Conceptos (abstracción, arquitectura, patrones, modularidad,...). El modelo del diseño. Diseño de la arquitectura. Diseño en el nivel de componentes. Diseño de la interfaz de usuario. Diseño basado en patrones. Diseño de Webapps.

Tema 5. Conceptos de calidad. Definición, factores de calidad (de Garvin, de McCall,...) y dilemas (costo, riesgos,...). Técnicas de revisión. Amplificación y eliminación del defecto. Métricas de revisión. Espectro de formalidad de las revisiones. Revisiones informales. Revisiones técnicas formales. Aseguramiento de la calidad del Software. Tareas, metas y métricas del Aseguramiento de la calidad del Software.

Tema 6. Enfoques formales. Confiabilidad, disponibilidad y seguridad del software.



Tema 7. Estrategias de prueba de software. Verificación y validación. Pruebas de validación, del sistema y el proceso de depuración. Pruebas de aplicaciones convencionales (caja blanca, ruta básica, caja negra,... y patrones para pruebas de software). Pruebas de aplicaciones orientadas a objetos (de unidad, de integración, de validación, basada en fallo,...). Pruebas de aplicaciones web (de contenido, de interfaz de usuario, de rendimiento,...). Estrategia de cuarto limpio. Especificación formal. Diseño y pruebas de cuarto limpio. Verificación formal.

Tema 8. Administración de proyectos. El personal. El producto (ámbito del software y descomposición del problema). El proceso (plan de desarrollo del software). El proyecto. Planificación del proyecto. Ámbito y factibilidad del software. Recursos. Estimación de proyectos. Identificación, proyección, refinamiento y manejo del riesgo del Software. Métricas del proceso y de proyecto. Medición del software. Métricas para calidad del software.

Tema 9. Evolución histórica de los computadores. Elementos de un sistema informático. Componentes, estructura y funcionamiento de un computador. Dispositivos. Registros del procesador. Ejecución de instrucciones. Interrupciones. Jerarquía de memoria. Memoria caché. Memoria interna. Memoria externa. Entrada/Salida. Técnicas de comunicación de E/S. Periféricos.

Tema 10. Evolución del software. Control de la evolución del software. Sistemas de control de versiones. Mantenimiento de software. Reingeniería. Ingeniería inversa. Reestructuración. Ingeniería hacia adelante.

Tema 11. Evolución histórica, funciones, finalidad y estructura de los sistemas operativos. Sistemas de tiempo real. Sistemas multiprocesador. Sistemas operativos WINDOWS, MAC OS, LINUX, UNIX, Z/OS,....

Tema 12. Gestión de procesos. Especificación, estados y control de procesos o hilos. Concurrencia. Exclusión mutua y sincronización de procesos. Interbloqueo e inanición de procesos. Gestión de procesos distribuidos.

Tema 13. Gestión de memoria. Paginación. Segmentación. Memoria virtual. Planificación uniprocesador, multiprocesador y de tiempo real.

Tema 14. Gestión de la E/S. Planificación de discos. Gestión de ficheros.

Tema 15. Introducción a las redes. Hardware de redes. Software de redes. Tipos de redes. Modelos de referencia de redes.

Tema 16. Modelos de referencia de redes. Modelo OSI. Modelo TCP/IP. Estandarización de redes.

Tema 17. Modelo OSI: Capa Física: Topología de red y medios de transmisión.

Tema 18. Modelo OSI: Capa de Enlace: Diseño y servicios. Detección y corrección de errores. Protocolos y verificación de los mismos.

Tema 19. Modelo OSI: Subcapa de control de acceso al medio: Problemas, protocolos y conmutación en la capa de enlace.

Tema 20. Modelo OSI: Capa de Red: Diseño y servicios. Algoritmos de enrutamiento. Algoritmos de control de congestión. Calidad del servicio. Interconectividad.

Tema 21. Modelo OSI: La capa de red de Internet (protocolos).

Tema 22. Modelo OSI: Capa de Transporte: Servicios. Protocolos de Transporte. Elementos y aspectos del desempeño.

Tema 23. Modelo OSI: Capa de Aplicación.

Tema 24. Diseño de redes de computadores. Planificación de la red. VLANs. Agregación de enlaces. STP. Gestión de la red. Redundancia. Gestión de la electrónica de la red. Interconexión de redes. Fundamentos de enrutamiento. Protocolos. Redistribución y selección de rutas.

Tema 25. Administración de servidores. Configuración avanzada del servidor. Virtualización de servidores.

Tema 26. Conceptos de Bases de datos (BBDD). Sistemas Gestores de Bases de datos (SGBD). Evolución histórica de los SGBD. Componentes. Tipos de SGBD. Arquitecturas de los SGBD.

Tema 27. Modelo de datos. Modelo de datos Entidad-Relación. Diagrama (E-R) Entidad-Relación. Generalización y herencia.

Tema 28. Modelo relacional. Fundamentos. Paso del modelo E-R al modelo relacional. Algebra relacional. Cálculo relacional.

Tema 29. Otros modelos de datos: Modelo E-R extendido, Modelo objeto-relacional, Modelo orientado a objetos, Modelo de red, Modelo Jerárquico,...

Tema 30. Tipos de BBDD. Diseño de BBDD relacionales. Estructura. Dependencias. Normalización. Lenguajes de manipulación de datos. El lenguaje SQL.

Tema 31. Administración de BBDD. Tareas, copias de seguridad, optimización. Transacciones. Control de concurrencia. Recuperación, seguridad e integridad de los datos. Optimización de consultas.

Tema 32. Gestión de los datos corporativos. Almacenes de datos (Data Warehouse). Arquitectura OLAP. Minado de datos (Data Mining).

Tema 33. Oracle, MySQL, Postgre SQL, ADABAS, DB2, INFORMIX,...

Tema 34. Objetivos de la Programación. Clasificación de los lenguajes de programación. Compilación e intérpretes. Paradigmas de programación.

Tema 35. Concepto de algoritmo. Notación para los programas. Técnicas de demostración (Contradicción, Inducción matemática). Algoritmia elemental (Operación elemental. Eficiencia de un algoritmo). Notación asintótica.

Tema 36. Análisis de algoritmos (Análisis de las estructuras de control, Análisis de «caso medio» y de «caso peor»). Estructuras de datos. Algoritmos voraces. Divide y vencerás. Programación dinámica. Exploración de grafos. Algoritmos probabilistas. Algoritmos paralelos. Complejidad computacional. Algoritmos heurísticos y aproximados. Herramientas de descripción de algoritmos.

Tema 37. Desarrollo de aplicaciones imperativas. Conceptos. Lenguajes: FORTRAN, BASIC, C, PASCAL,....

Tema 38. Desarrollo de aplicaciones orientadas a objetos. Conceptos. Programación concurrente y en tiempo real. Lenguajes: C++, Python, Java,....

Tema 39. Desarrollo de aplicaciones paralelas y distribuidas. Desarrollo de aplicaciones asíncronas. Conceptos. OpenMP, OpenMPI,....

Tema 40. Desarrollo de interfaces de usuario. Conceptos. QT, C++ Builder, C#, Visual Basic,....

Tema 41. Desarrollo de aplicaciones web. Conceptos fundamentales. Lenguaje HTML. Hojas de estilo CSS, XML, Javascript, VBscript, PHP,....

Tema 42. Sistemas empotrados y de tiempo real. Conceptos. Lenguajes ensamblador. Programación de microcontroladores y microprocesadores. Arquitecturas ARM, x86,....

Tema 43. Dispositivos lógicos programables (FPGAs). Flujo de diseño con FPGAs. Procesadores softcore. Codiseño hardware/software. Lenguaje de programación de hardware (HDL).

Tema 44. Entorno HOST. Emuladores del entorno en PC. Sistema operativo z/OS. TSO. Base de datos ADABAS. Lenguaje NATURAL. Lenguaje NATURAL web. PREDICT CASE. NaturalONE.

Tema 45. Concepto de seguridad. Políticas de seguridad. Control de acceso. Técnicas de tolerancia a fallos. Plan de recuperación ante desastres. Sistemas de respaldo.

Tema 46. Amenazas a la seguridad (intrusos, software dañino,...). Servicios y mecanismos de seguridad (cortafuegos, antivirus,...). La seguridad en redes. Control de acceso y autenticación.

Tema 47. Criptografía. Definición, técnicas y algoritmos de cifrado.

Tema 48. Programas ofimáticos. Microsoft Office (Excel, Word, Powerpoint, Access). Macros y programación con Vba. Otras suites ofimáticas.

## Programa: Navales

- Tema 1. Descripción general del buque. Nomenclatura Naval.
- Tema 2. Compartimentación del buque. Elementos que afectan a la estanqueidad.
- Tema 3. Estabilidad del buque y criterios de estabilidad.
- Tema 4. Sistemas de propulsión en buques.
- Tema 5. Sistemas de gobierno del buque.
- Tema 6. Sistemas de Representación Gráfica.
- Tema 7. Calefacción, ventilación, aire acondicionado y refrigeración.
- Tema 8. Equipos auxiliares en buques.
- Tema 9. Cinemática y Dinámica de la partícula.
- Tema 10. Mecánica de Fluidos.
- Tema 11. Materiales más empleados en la construcción naval.
- Tema 12. Corrosión en buques y métodos de prevención.
- Tema 13. Bombas hidráulicas.
- Tema 14. Sistemas de tuberías y accesorios hidráulicos.
- Tema 15. Sistemas neumáticos y electro neumáticos.
- Tema 16. Principios fundamentales de la Termodinámica.
- Tema 17. Válvulas.
- Tema 18. Intercambiadores de calor.
- Tema 19. Motores diésel.
- Tema 20. Turbinas de vapor y turbinas de gas.
- Tema 21. Propiedades de los materiales usados en construcción naval.
- Tema 22. Máquinas e instalaciones frigoríficas.
- Tema 23. Corriente eléctrica continua.
- Tema 24. Corriente eléctrica alterna.
- Tema 25. Motores eléctricos.
- Tema 26. Generadores eléctricos.
- Tema 27. Transformadores eléctricos.
- Tema 28. Incendios en buques y su clasificación.
- Tema 29. Sistemas y agentes extintores de incendios.
- Tema 30. Servicio de agua salada a bordo y colectores de contraincendios.
- Tema 31. Astilleros de reparación y medios de varada.
- Tema 32. Características generales de los buques de guerra y tipos.
- Tema 33. Particularidades en la construcción de los buques de guerra.
- Tema 34. Evolución histórica de los buques de guerra.
- Tema 35. Submarinos. Estabilidad, gobierno y maniobra.
- Tema 36. Combustibles y lubricantes navales.
- Tema 37. Generadores de agua dulce.
- Tema 38. Concepto de calidad y evolución de dicho concepto. Prevención de riesgos laborales.
- Tema 39. Herramientas de la gestión de la calidad. Cojinetes y rodamientos.
- Tema 40. Soldadura.
- Tema 41. Resistencia de materiales: esfuerzos cortantes, momentos flectores y torsores.
- Tema 42. Ensayos mecánicos, estáticos y dinámicos de materiales.
- Tema 43. Ensayos no destructivos de materiales.
- Tema 44. Acero Aluminio y sus aleaciones.
- Tema 45. Estructura y Resistencia estructural de los buques.
- Tema 46. Francobordo y Arqueo.
- Tema 47. Reglamentos: SOLAS y MARPOL.
- Tema 48. Sociedades de clasificación de buques.

## Programa: Química

- Tema 1. Teoría atómica y molécula. Leyes fundamentales de la química.
- Tema 2. Estructura del átomo. El núcleo atómico.
- Tema 3. Estados de la materia. Propiedades de los gases.
- Tema 4. Propiedades de los líquidos y sólidos.
- Tema 5. Disoluciones. Propiedades. Solubilidad.
- Tema 6. Sistema periódico. Propiedades periódicas.
- Tema 7. El enlace químico. Estequiometría.
- Tema 8. Equilibrio químico.
- Tema 9. Velocidad de reacción.
- Tema 10. Equilibrio iónico. Ácido base.
- Tema 11. Oxidación-reducción.
- Tema 12. Termoquímica.
- Tema 13. Formulación química.
- Tema 14. Elementos no metálicos: carbono, nitrógeno, oxígeno y azufre.
- Tema 15. Procesos de la química inorgánica básica.
- Tema 16. Enlace de carbono. Cadenas carbonadas. Isomería.
- Tema 17. Hidrocarburos saturados.
- Tema 18. Hidrocarburos aromáticos y heterociclos.
- Tema 19. Funciones oxigenadas: alcoholes, aldehídos, ácidos y ésteres.
- Tema 20. Funciones nitrogenadas: aminas, amidas y nitrilos.
- Tema 21. Materiales y operaciones básicas de laboratorio.
- Tema 22. Análisis químico cualitativo de cationes.
- Tema 23. Análisis químico cualitativo de aniones.
- Tema 24. Análisis orgánico elemental y análisis químico de funciones orgánicas.
- Tema 25. Análisis cuantitativo. acidimetrías y alcalimetrías.
- Tema 26. Volumetría de precipitación y de formación de complejos.
- Tema 27. Volumetrías de oxidación-reducción.
- Tema 28. Análisis metalográfico.
- Tema 29. Análisis bromatológico y análisis clínico.
- Tema 30. Espectrofotometría ultravioleta y visible.
- Tema 31. Espectrofotometría de infrarrojo.
- Tema 32. Espectroscopia de absorción atómica.
- Tema 33. Espectroscopia de resonancia magnética nuclear.
- Tema 34. Calorimetría. Análisis térmico.
- Tema 35. Espectrometría de masas.
- Tema 36. Potenciometría.
- Tema 37. Electrogravimetría.
- Tema 38. Cromatografía: capa fina y electroforesis.
- Tema 39. Cromatografía de gases y líquidos.
- Tema 40. Instrumentación y control. Medida de temperatura, presión, viscosidad, nivel y humedad.
- Tema 41. Macromoléculas. Polímeros de adición y condensación.
- Tema 42. Aceros.
- Tema 43. Tratamientos de aceros mecánicos, térmicos y superficiales.
- Tema 44. Ensayos mecánicos. ensayos de tracción y dureza.
- Tema 45. Contaminación de aguas. análisis de aguas.
- Tema 46. Tratamientos de aguas.
- Tema 47. Contaminación atmosférica.
- Tema 48. Contaminación de suelos. Tratamientos de suelos.

## Programa: Telecomunicaciones

- Tema 1. Álgebra: matrices, determinantes, espacios vectoriales.
- Tema 2. La electricidad. Fundamentos. Conceptos generales. Unidades, magnitudes y símbolos.
- Tema 3. Análisis de circuitos. Teoremas.
- Tema 4. Corriente continua. Corriente alterna. Circuitos.
- Tema 5. Resistencia. Capacidad. Potencia y energía eléctrica. Factor de Potencia. Circuitos.
- Tema 6. Régimen transitorio en circuitos.
- Tema 7. Magnetismo y electromagnetismo. Transformadores.
- Tema 8. Componentes electrónicos.
- Tema 9. Instrumentación electrónica.
- Tema 10. Amplificadores. Amplificadores de pequeña señal. Amplificadores de potencia.
- Tema 11. Pilas. Baterías. Acumuladores. Electrolitos.
- Tema 12. Osciladores.
- Tema 13. La válvula de vacío.
- Tema 14. Fuentes de alimentación. Estabilizadores de tensión.
- Tema 15. Instrumentos de medida. Unidades de medida.
- Tema 16. Sistemas de numeración.
- Tema 17. Álgebra de Boole.
- Tema 18. Minimización de funciones.
- Tema 19. Mapa de Karnaugh.
- Tema 20. Puertas lógicas.
- Tema 21. Elementos aritméticos digitales.
- Tema 22. Sistemas combinacionales.
- Tema 23. Sistemas secuenciales.
- Tema 24. Memorias y almacenamiento.
- Tema 25. Sistemas de telecomunicaciones. Elementos. Modulaciones. Canales. Ruido.
- Tema 26. Transmisión de señales. Medios de transmisión. Medios guiados de transmisión.
- Tema 27. Equipos empleados en la transmisión de señales.
- Tema 28. Radiación y propagación.
- Tema 29. Antenas.
- Tema 30. Fundamentos de radio.
- Tema 31. El receptor de comunicaciones.
- Tema 32. Infraestructuras comunes de telecomunicaciones.
- Tema 33. Telefonía y banda ancha.
- Tema 34. Televisión. Televisión terrestre. Televisión satélite.
- Tema 35. Control de accesos a instalaciones. Videoporteros.
- Tema 36. Mantenimiento y seguridad en instalaciones de telecomunicaciones.
- Tema 37. Sonorización.
- Tema 38. Instalaciones de megafonía.
- Tema 39. Iluminación.
- Tema 40. Elementos complementarios usados en electrónica (conectores, zócalos, accesorios, etc...).
- Tema 41. Redes informáticas.
- Tema 42. Seguridad informática.
- Tema 43. Instalaciones domóticas.
- Tema 44. Circuitos impresos. Generalidades. Fases de fabricación de la tarjeta. Reglas de diseño. Trazado.
- Tema 45. Circuitos integrados. Generalidades. Fabricación. Características. Encapsulados.
- Tema 46. Criptología clásica. Generalidades. Sistemas manuales (substitución, transposición, mixto).
- Tema 47. Cifrado en flujo, cifrado en bloque. Criptoanálisis.
- Tema 48. Dibujo industrial. Conceptos. Proyecciones. Vistas. Perspectiva. Escalas. Cotas. Planos. Normas.

## ANEXO III

### Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Don Nelson Ameyugo Catalán, Coronel del Cuerpo de Intendencia de la Armada.

Secretaria: Doña Ana María Baz Simal, Comandante Enfermero.

Vocales:

Doña M.<sup>a</sup> del Pilar Campo Hernán, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos,  
Don Antonio Galán Cees, Capitán de Corbeta del Cuerpo de Especialistas de la Armada,  
Doña Jacinta del Carmen Martínez Rodríguez, Comandante Enfermero.

Don Mauricio Rodrigo Madrigal, Teniente de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, y

Don José Ignacio Hernández Sanz, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Marta Teresa Fernández de Miguel, Teniente Coronel Médico.

Secretario: Don José David González Álvarez, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada.

Vocales:

Don David Molina Vives, Capitán de Corbeta del Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

Doña Evelia Izquierdo Núñez, Escala de Gestión de Empleo del INEM,

Doña Susana García Ramírez, Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Don Daniel Moreno Ribagorda, Comandante del Cuerpo de Intendencia de la Armada, y

Don Francisco Manuel Fernandez Gómez, Teniente de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

## ANEXO IV

### Instrucciones para Cumplimentar la Solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la «solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública» (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro Ministerio: Ministerio de Defensa.

En el recuadro Centro Gestor: Subsecretaría.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada; código 0406.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el programa por el que desea presentarse.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra mayúscula «L» (acceso libre/nuevo ingreso).

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará Subsecretaría de Defensa. No es necesario señalar código.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 21, «Grado», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar (opcional),



expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que necesiten.

Las personas aspirantes con discapacidad, de solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el órgano técnico de calificación competente, que acreditará de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En el recuadro 22, «Reserva discapacidad» las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad (casilla «sí, general»).

En el recuadro 24, en caso de familia numerosa o discapacidad, deberá indicar la Comunidad Autónoma en la que se reconoce esta condición. Además, en caso de familia numerosa, deberá indicar el número del título en el recuadro 25.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base específica 5 de esta convocatoria.

En el recuadro 27, «Apartado A», las personas aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo por cualquiera de los cupos de reserva para personal militar, deberán así indicarlo, consignando en dicha casilla las letras mayúsculas «RM-cupo general» para quienes participen por el cupo de reserva general establecido para el personal militar o «RM-Cupo Últimos 10 años compromiso», para quienes participen por el cupo de reserva para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de compromiso. Asimismo, quienes no participen por estos cupos de reserva establecidos para personal militar, seleccionarán en esta casilla «cupos acceso general».

«Apartado B» se hará constar la opción de evaluación del conocimiento de idioma, indicando PRESENCIAL, si va a optar por realizar la prueba escrita o TITULACIÓN si se va a optar por presentar alguno de los títulos certificados recogidos en el anexo VI que acredite el nivel de idioma.

El importe de la tasa de derechos de examen será, con carácter general, de 23,33 euros y para miembros de familias numerosas de categoría general de 11,67 euros.

La solicitud se dirigirá a la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil).



## ANEXO VI

Para la modalidad de acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.  
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.  
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

Certificados de Cambridge University:

First Certificate of English: B2.  
Advanced: C1.  
Proficiency: C2. Linguaskill B2: B2. Linguaskill C1: C1.  
IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5: B2.  
IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 7-8: C1.  
IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 8,5-9: C2.

Education Testing Service (ETS):

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 72-94: B2.

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 95-120: C1.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344, B2.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345, C1.

APTIS (four skills), certificación del British Council:

Overall CEFR Grade B2, B2.  
Overall CEFR Grade C, C1.  
Aptis advanced: overall CEFR B2, B2.  
Aptis advanced: overall CEFR C1, C1.

Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills:

Certificado B2, B2.  
Certificado C1, C1.

Oxford Test of English B:

Certificado B2, B2.

Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES), Inglés:

CLES 2, B2.  
CLES 3, C1.

The European Language Certificates (TELC):

TELC B2, B2.  
TELC C1, C1.

University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments):

Certificate of Competency in English (ECCE), B2.  
Certificate of Proficiency in English (ECPE), C2.

Trinity College de Londres:

Integrated Skills in English II, B2.  
Integrated Skills in English III, C1.  
Integrated Skills in English IV, C2.

London Test of English (LTE):

Nivel 3, B2.  
Nivel 4, C1.  
Nivel 5, C2.

Pearson Test of English:

General, Level 3, B2.  
General, Level 4, C1.  
General, Level 5, C2.  
Edexcel certificate in ESOL International, Level 1, B2.  
Edexcel certificate in ESOL International, Level 2, C1.  
Edexcel certificate in ESOL International, Level 3, C2.

Learning Resource Network:

Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2.  
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2, C1.  
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3, C2.  
IELCA General CEF B2, B2.  
IELCA General CEF C1, C1.  
IELCA General CEF C2, C2.

Anglia ESOL Examinations General:

Advanced, B2.  
AcCEPT/Proficiency, C1.  
Masters, C2.

LanguageCert International ESOL:

Communicator B2, B2.  
Expert C1, C1.  
Mastery C2, C2.